



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 18/17

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y TRES MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ALFREDO ALLES LANDA

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D^a MARIANA PALMA MURCIA

SECRETARIA GENERAL:

D^a MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y tres minutos del día cinco de Mayo de dos mil diecisiete, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a María Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 17/17, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2017.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-18/17-1

Firma 2 de 2	08/05/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	08/05/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ced0cc17eb1f4018a44ac42a4ca4ff4001

Url de validación

<https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 17/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 28 de Abril de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 17/17, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 28 de Abril de 2017, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 4 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 158/2016 (EXPTE. AJ-05/16).

La Secretaria General da cuenta a los asistentes de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 4 de Granada, en el PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 158/2016, interpuesto por D. LUIS YESTE SÁEZ, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la solicitud de 17 de Septiembre de 2015, de indemnización por los daños sufridos en la vivienda del actor, derivados de responsabilidad patrimonial, por filtraciones de aguas de la red de abastecimiento pública.

La Sentencia estima parcialmente el recurso, y condena al Ayuntamiento de Baza y a la CIA. DE SEGUROS MAPFRE, según la franquicia establecida en la póliza a pagar a la actora la cantidad de 9.081,29 €, IVA incluido, sin que proceda abono de intereses al ser discutible la cantidad reclamada, así como no procede hacer imposición de costas.

Considerando que este Ayuntamiento tenía suscrito con la CÍA. DE SEGUROS MAPFRE una póliza de responsabilidad civil, en la cual se establecía una franquicia de 300 €.

Ante ello, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Quedar enterada de la Sentencia.
2. La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de la obligación, por la cantidad de 300 €, a favor de D. LUIS YESTE SÁEZ, y que se abone al mismo la citada cantidad.
3. Que se remita copia del presente acuerdo, así como de la Sentencia, a través de la Unidad de Patrimonio de este Ayuntamiento, a la Cía. de Seguros Mapfre, para que proceda al abono del resto de la cantidad, 8.781,29 €, de conformidad con la sentencia dictada y de la póliza suscrita en su momento.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-18/17-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
08/05/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
08/05/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ced0cc17eb1f4018a44ac42a4ca4aff4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





4. Copia de la Sentencia y certificación de este acuerdo se remitirá a las Unidades de INTERVENCIÓN y de PATRIMONIO de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

TERCERO.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 5 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 487/16 (EXPTE. AJ-14/16).

Seguidamente, la Secretaria General da cuenta a los asistentes de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 5 de Granada, en el PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 487/2016, interpuesto por D. ESTEBAN BOSCH CABELLO, contra el Decreto de 17 de Junio de 2016, de imposición de sanción de 3.000 €, por infracción a la LOUA en expte. 249/2015.

La Sentencia estima en parte el recurso, y reduce el importe de la multa que se fija en 563,13 €; no haciéndose especial pronunciamiento sobre las costas.

Ante ello, la Junta de Gobierno, que da enterada de la Sentencia.

Copia de la Sentencia y certificación de este acuerdo se remitirá a las Unidades de URBANISMO y de RECAUDACIÓN de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

CUARTO.- DAR CUENTA DEL AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 1 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 101/2017 (EXPTE. AJ-04/17)

La Secretaria General da cuenta a los asistentes del Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 1 de Granada, en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 101/2017, interpuesto por D^a CARMEN ALICIA PÉREZ PLAZA y D^a MARIANA PÉREZ PLAZA, contra el acto de 11 de Junio de 2014, que aprueba el proyecto de reparcelación para terrenos sitos en Avda. Salinas, en el ámbito del PGOU de Baza.

El Auto declara terminado el presente recurso, por carencia sobrevenida del objeto del mismo, por haberlo solicitado así la parte demandante al entender que ya han sido satisfechas sus pretensiones; sin imposición de costas.

Quedando los asistentes enterados.

Copia de la Sentencia se remitirá a la Unidad de URBANISMO de este Ayuntamiento, para los efectos procedentes.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-18/17-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
08/05/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
08/05/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ced0cc17eb1f4018a44ac42a4ca4aff4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





QUINTO.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 11-B DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2017.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de Abril de 2017, en el punto 11-B del Orden del Día, acordó aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación de las obras de mejora y acondicionamiento de la Huerta del Pino, Fase II, por el procedimiento Negociado Con Publicidad; así como que se procediera a la apertura del procedimiento de adjudicación.

Resultando que en dicho acuerdo se omitió, por error, incluir el presupuesto base de licitación, el cual, según consta en el citado Pliego, asciende a la cantidad de 239.841,32 €, más el IVA correspondiente, por importe de 50.366,68 €, lo que hace un total de 290.208,00 €.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de Abril de 2017, en el punto 11-B del Orden del Día, en la siguiente forma:
 - En la parte dispositiva, se añade un nuevo apartado 2:

""La autorización y disposición del gasto, por un importe total de 290.208,00 €, IVA incluido (50.3366,68 €).""
 - Los apartados 2 y 3 de la parte dispositiva, pasan a ser 3 y 4.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

SEXTO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Plaza J. E. Calvo Moya
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-18/17-4

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
08/05/2017
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
08/05/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ced0cc17eb1f4018a44ac42a4ca4aff4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 2 de Mayo de 2017.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación de la relación de facturas presentada por la Intervención Municipal que, a continuación se relaciona, así como de las dietas de personal, por los importes que se indican, y cada una en su fase de gasto correspondiente:

FACTURAS:

<u>Nº</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>
1	AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.	2.138,66
2	CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L	199,65
3	CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L	2.819,30
4	SOC. ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	4.848,95
5	UTE TELEF. ESPAÑA SAU Y TELEF. MÓVILES ESPAÑA SAU	1.923,90
6	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	4.750,58
7	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	768,19
8	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	3.904,09
9	MÁRMOLES REIGON S.L.	9.583,20
10	MÁRMOLES REIGON S.L.	1.475,05
11	PUBLICACIONES DEL SUR S.A.	1.287,00
12	M ^a LUISA VICENTE GELABERT	422,63
13	M ^a LUISA VICENTE GELABERT	873,07
14	M ^a LUISA VICENTE GELABERT	395,24
15	ORTEGA G ^a ALFREDO Y ALBERTO C.B.	831,04
16	SÚPER MANOLI III S.L.	1.331,17
17	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	344,85
18	ISMAEL NAVARRO GARCÍA	181,50
19	GRANADINA DE SEÑALIZACIONES S.A.	693,33
20	JULIO BAZA S.A.	497,54
21	GRUPO CEMATEL S.L.U.	106,53
22	GRUPO CEMATEL S.L.U.	1.162,94
23	AVITASG S.L.	7.698,71
24	AVITASG S.L.	26.041,31
25	SERVICIO DE CONTENEDORES HIG.SAN.S.A.	490,85
26	GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ S.L.	1.534,28
27	RENTA GRUPO EDITORIAL S.A.	380,00
28	CARMEN SANTOS SÁNCHEZ POZO	3.726,80
29	LUIS MIGUEL LÓPEZ GARCÍA	210,54
30	BITPROM INVESTMENTS SL	895,40

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-18/17-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
08/05/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
08/05/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ced0cc17eb1f4018a44ac42a4ca4ff4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





31	BITPROM INVESTMENTS SL	298,27
32	BITPROM INVESTMENTS SL	1.261,18
33	MANUEL GARCÍA BLANQUEZ	1.469,93
34	ADECUA IMAGEN Y TECNOLOGÍA S.L.	54,45
35	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	66,47
36	MANUEL MATEOS LÓPEZ	1.512,50
37	MANUEL MATEOS LÓPEZ	484,00
38	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	7,27
39	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	18,19
40	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	3,64
41	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	3,64
42	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	3,64
43	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	3,64
44	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	25,46
45	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	105,45
46	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	21,82
47	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	25,46
48	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	90,91
49	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	14,54
50	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	3,64
51	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	3,64
52	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	10,91
53	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	18,19
54	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	3,64
55	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	3,64
56	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	3,64
57	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	10,91
58	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	3,64
59	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	7,27
60	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	10,91
61	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	3,64
62	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	29,09
63	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	21,82
64	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	32,73
65	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	88,40
66	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	32,73
67	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	7,27
68	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	29,09
69	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	18,19
70	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	18,19
71	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	40,00
72	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	10,91
73	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	10,91
74	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	29,09
75	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	3,64
76	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	7,27
77	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	249,73
78	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	156,08
79	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	97,01
80	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	156,45
81	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	77,83
82	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	169,90
83	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	63,59

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-18/17-6

Firma 2 de 2	08/05/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	08/05/2017	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ced0cc17eb1f4018a44ac42a4ca4aff4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





84	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	18,19
85	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	18,19
86	MARÍA ROSARIO JIMÉNEZ RUBIO	69,09
87	MAQUI-INDAL, S.L.	67,76
88	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	101,64
89	ANTONIO MORENO ÚBEDA	1.110,78
90	ANTONIO MORENO ÚBEDA	338,80
91	MARÍA DOLORES CLAVERO TOLEDO	81,33
92	JOSÉ A. LIZARTE SANTISTEBAN	2.722,50
93	JOSÉ A. LIZARTE SANTISTEBAN	1.452,00
94	JOSÉ A. LIZARTE SANTISTEBAN	104,50
95	JOSÉ A. LIZARTE SANTISTEBAN	2.169,75
96	JOSÉ A. LIZARTE SANTISTEBAN	1.069,75
97	JOSÉ A. LIZARTE SANTISTEBAN	811,50
98	ANTONIO ORTIZ QUILES	1.727,99
99	ANTONIO ORTIZ QUILES	3.699,99
100	BUFETE ALCON Y ASOCIADOS S.L.	3.942,37
101	LEONCIO SÁNCHEZ VALENZUELA	181,50
102	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	68,70
103	JUAN AMADOR CORTES ALCÁZAR	167,00
104	JUAN AMADOR CORTES ALCÁZAR	272,50
105	JUAN YESTE MARTÍNEZ	198,00
106	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	121,00
107	HIJOS DE JULIÁN SÁNCHEZ BURGOS S.L.	298,17
108	ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	101,64
109	ANA SERRANO GARCÍA	1.155,60
110	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	50,71
111	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	82,51
112	JOSÉ TORRES RUBIO	415,09
113	CARPINTERÍA BASTI C.B.	96,80
114	ELECTRÓNICA BAZA AUDIOVISUALES, S.L.	2.068,74
115	STAR FIRE BCN S.L.	150,02
116	SESISE S.L.	486,42
117	SESISE S.L.	363,00
118	SESISE S.L.	435,60
119	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	623,28
120	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	22,53
121	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	1.430,27
122	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L.	651,78
123	INKVOCO S.L.	280,01
124	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	906,29
125	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	175,69
126	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	689,70
Total Euros		119.419,03

DIETAS:

<u>Nº</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
1	JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ	40,66
2	ALFREDO ALLES LANDA	166,89
3	ALFREDO ALLES LANDA	40,66

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-18/17-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
08/05/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
08/05/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ced0cc17eb1f4018a44ac42a4ca4ff4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





4	YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO	40,66
5	YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO	40,66
6	YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO	40,66
7	GEMMA PÉREZ CASTAÑO	209,24
8	SONSOLES TUTOSAUS CABALLE	45,76
9	M ^a ANTONIA FRANCO RODRÍGUEZ	91,24
10	ANTONIO MORA VALDIVIESO	307,13
Total Euros		1.023,56 €

2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:

- A Calahupa “Escuela infantil Municipal Dama de Baza”, en concepto de liquidación mes de Marzo 2017, Que la consejería de educación de la Junta de Andalucía, ingresa mensualmente al Ayuntamiento de Baza, por importe de TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (13.658,15 €).
- A Allianz compañía de seguros y reaseguros S.A., en concepto de seguro accidente colectivo, para celebración de carrera urbana solidaria UNED el día 23 de abril de 2017, póliza nº 041246344 recibo nº 041540628, por importe de DOSCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (207,99 €).

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE ANULACIÓN DE RECIBOS.

A continuación, por la Secretaria General se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la anulación de recibos de tributos, en período ejecutivo, presentados por la Oficina Municipal de Recaudación, por errores materiales y créditos incobrables.

El expediente corresponde a diversos ejercicios económicos, siendo los conceptos e importes a anular los detallados en las relaciones obrantes en el mismo; ascendiendo el total a las cantidades de 14.770,42 € por créditos incobrables, y 10.068,90 € por errores materiales.

En el expediente constan los informes emitidos por Tesorería y por la Unidad de Recaudación, ambos de fecha 26 de Abril de 2017.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 2 de Mayo de 2017.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-18/17-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
08/05/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
08/05/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ced0cc17eb1f4018a44ac42a4ca4aff4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; y Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La aprobación del expediente y, consiguientemente, la anulación de los recibos de tributos, en período ejecutivo, presentados por la Unidad de Recaudación Municipal, correspondientes a los conceptos, años y cantidades que constan en su respectiva relación, con unos importes totales de 14.770,42 € y 10.068,90 €, por los conceptos de créditos incobrables y bajas por errores materiales, respectivamente”.

OCTAVO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. PEDRO SÁNCHEZ GARCÍA. (EXPT. RP-63/16).

La Secretaria General da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. PEDRO SÁNCHEZ GARCÍA, para que se le abonen los daños ocasionados en la vivienda sita en Ctra. de Ronda nº 59, a causa de una rotura de la red municipal de abastecimiento de agua.

Considerando el informe que emite la Oficina Técnica Municipal del que se desprende la efectividad del daño y que el mismo obedece al funcionamiento anormal de un servicio público municipal.

Considerando que los daños se valoran en la cantidad de 4.680 €, y que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con la CÍA. DE SEGUROS ALLIANZ, en el establece una franquicia mínima de 200 €, por lo que procede al pago por parte de dicha Entidad a la cantidad de 4.480 €, mientras que el resto lo deberá de abonar el Ayuntamiento de Baza.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando el informe favorable que emite la Sra. Secretaria General, en base a la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 2 de Mayo de 2017.

Plaza Mayor, 1
18800 Baza
☎ 958 700 650
☎ 958 700 650
www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-18/17-9

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
08/05/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
08/05/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ced0cc17eb1f4018a44ac42a4ca4ff4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D. PEDRO SÁNCHEZ GARCÍA, sobre indemnización de daños sufridos en la vivienda sita en Ctra. de Ronda nº 59, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 4.680 €.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se abone por parte de este Ayuntamiento al interesado la cantidad de 200 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 4.480 €, deberá abonarlo la CÍA. DE SEGUROS ALLIANZ.
3. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, a los efectos oportunos, así como a la CÍA. DE SEGUROS ALLIANZ.

NOVENO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. MATÍAS PÉREZ GARCÍA. (EXPTE. RP-05/17)

Seguidamente, la Secretaria General da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. MATÍAS PÉREZ GARCÍA, para que se le abonen los daños ocasionados en la vivienda sita en C/ Castaño nº 13, a causa de una rotura de la red municipal de abastecimiento de agua.

Considerando el informe que emite la Oficina Técnica Municipal del que se desprende la efectividad del daño y que el mismo obedece al funcionamiento anormal de un servicio público municipal.

Considerando que los daños se valoran en la cantidad de 2.526,00 €, y que este Ayuntamiento tiene concertado un seguro de responsabilidad con la CÍA. DE SEGUROS ALLIANZ, en el establece una franquicia mínima de 200 €; por lo que procede al pago por parte de dicha Entidad a la cantidad de 2.326,00 €, mientras que el resto lo deberá de abonar el Ayuntamiento de Baza.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando el informe favorable que emite la Sra. Secretaria General, en base a la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Plaza Mayor
18800 Granada
☎ 958 700 050
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-18/17-10

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
08/05/2017
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
08/05/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ced0cc17eb1f4018a44ac42a4ca4ff4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 2 de Mayo de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Estimar la reclamación efectuada por D. MATÍAS PÉREZ GARCÍA, sobre indemnización de daños sufridos en la vivienda sita en C/ Castaño nº 13, estableciéndose la indemnización en la cantidad de 2.526,00 €.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, y que se abone por parte de este Ayuntamiento al interesado la cantidad de 200 €, a que asciende la franquicia concertada con el seguro de responsabilidad civil. El resto del importe, 2.326,00 €, deberá abonarlo la CÍA. DE SEGUROS ALLIANZ.
3. Del presente acuerdo se dará traslado al interesado, a los efectos oportunos, así como a la CÍA. DE SEGUROS ALLIANZ.

DECIMO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. ANTONIO PÉREZ VICO (EXPTE. RP-06/17).

A continuación, por la Secretaria General se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. ANTONIO PÉREZ VICO, para que se le abonen los daños ocasionados en un vehículo de su propiedad, matrícula 9406-BVT, como consecuencia de la caída de una señal de tráfico ocasionada por fuerte racha de viento el día 5 de Febrero de 2017, en la C/ Jabalcón de Baza.

Considerando el informe emitido por el Servicio de Bomberos de este Ayuntamiento, de fecha 15 de Febrero de 2017, en el que se hace constar que el día 5 de Febrero de 2017 se produjeron rachas de viento cuya velocidad llegó a alcanzar los 68,32 Km/h.

Considerando el informe que emite la Sra. Secretaria General, obrante en el expediente, del que se desprende que, a su entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento de Baza, al no ser imputable el daño a un funcionamiento normal o anormal de los servicios municipales, ya que la caída de la señal no se produjo de forma fortuita, sino causada por una fuerza mayor y por tanto deriva de un hecho que no se puede prever, ni evitar por la Administración demandada, máxime cuando según manifiesta el reclamante en su propia solicitud “el aire derribó una señal de tráfico y ésta cayó sobre mi vehículo”, y por tanto el resarcimiento que solicita fue causado por fuerza mayor, lo que

Plaza J. Granada
18800 Granada
☎ 958 700 390
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-18/17-11

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
08/05/2017
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
08/05/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ced0cc17eb1f4018a44ac42a4ca4aff4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





impide imputar la responsabilidad patrimonial a la Administración reclamada, por lo que procede desestimar la reclamación presentada por el interesado; sobre todo cuando la jurisprudencia y la doctrina, y en relación a esta materia de responsabilidad patrimonial administrativa mantiene que uno de los requisitos que deben de concurrir para poder exigir responsabilidad patrimonial a la Administración es que el daño no se haya producido por fuerza mayor.

Considerando lo establecido en la Constitución Española de 1978; Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

De otro lado, dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 2 de Mayo de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D. ANTONIO PÉREZ VICO, solicitando indemnización por los daños sufridos en un vehículo de su propiedad, matrícula 9406-BVT, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

DECIMO PRIMERO.- EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a NOELIA ROMÁN MARÍN (EXPTE. RP-09/17)

Asimismo, por la Secretaria General se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D^a NOELIA ROMÁN MARÍN, para que se le abonen los daños ocasionados en un vehículo de su propiedad, matrícula 2482-JLH, como consecuencia de una colisión con un bolardo de granito sito en Plaza de la Trinidad.

En el expediente consta el informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, en el que hace constar que, los elementos y mobiliario urbano de la plaza, incluidos los bolardos, cumplen la normativa vigente. Indica igualmente que se tendrá en cuenta que la Plaza de la Trinidad está incluida en el Conjunto Histórico de Baza y le es de aplicación la Disposición Primera 1.b del Decreto 293/2009, al estar en conjunto histórico artístico y que el proyecto fue aprobado bajo las direcciones e informe de la Consejería de Cultura y los elementos que lo conforman han de adaptarse e integrarse al entorno no distorsionando el mismo y se ha de cumplir con la ley de Patrimonio.

Plaza de la Trinidad
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-18/17-12


Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
08/05/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
08/05/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ced0cc17eb1f4018a44ac42a4ca4aff4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Considerando el informe que emite la Sra. Secretaria General, obrante en el expediente, en el que hace constar, que:

<<<De conformidad con el informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, no existe responsabilidad patrimonial por parte del Ayuntamiento dado que los daños que dice haber tenido, ni son consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento, ni ha existido relación de causa a efecto entre la conducta administrativa y el daño que se alega, ya que que los pivotes que delimitan la Plaza de la calzada, en ningún momento son un obstáculo para la circulación.

Los hitos de granito son parte del mobiliario urbano que tiene como función separar el carril de circulación de la zona peatonal, estando todos colocados de forma reglamentaria, dejando espacio suficiente para entrar y salir de las cocheras y demás maniobras en los lugares adecuados.

En cuanto a lo expuesto por la reclamante en su reclamación en la que indica que los bolardos son “bajos” y que “presuntamente incumplen la normativa vigente”, me remito al aludido informe emitido por la Arquitecta Municipal en el que hace constar que los elementos y mobiliario urbano de la plaza incluidos los bolardos cumplen la normativa vigente. Indica así mismo que se tendrá en cuenta que la Plaza de la Trinidad está incluida en el Conjunto Histórico de Baza y le es de aplicación la Disposición Primera 1.b del Decreto 293/2009, al estar en conjunto histórico artístico y que el proyecto fue aprobado bajo las direcciones e informe de la Consejería de Cultura y los elementos que lo conforman han de adaptarse e integrarse al entorno, no distorsionado el mismo y se ha de cumplir con la ley de Patrimonio.

A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Considerando lo establecido en el art. 106.2 de la Constitución Española de 1978; art. 54 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; arts. 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; Real Decreto. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial; y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

De otro lado, dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 2 de Mayo de 2017.

Plaza Mayor
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-18/17-13

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
08/05/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
08/05/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ced0cc17eb1f4018a44ac42a4ca4ff4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D^a NOELIA ROMÁN MARÍN, sobre indemnización de daños causados en un vehículo de su propiedad, matrícula 2482-JLH, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

DECIMO SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES.

La Secretaria General da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos para actuaciones de urgencia, recogidas en el Programa de Suministros Mínimos Vitales, y con destino a cubrir necesidades básicas.

Asimismo, en los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 2 de Mayo de 2017.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de Suministros Mínimos Vitales y para los siguiente fines
 - D^a. M. S. M. con D.N.I nº: 52.519.570-J por importe de 43,98€ (cuarenta y tres euros con noventa y ocho céntimos) en concepto de pago de recibo de agua, basura y alcantarillado de referencia 2227, correspondiente al 3º trimestre de 2016.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES38 3023 0009 4461 3567 0211, de la que es titular la solicitante de dicha ayuda.
 - D. J. N. M. con D.N.I nº: 74.627.137-A por importe de 65,55€ (sesenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos), en concepto de pago de DEUDA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO de la vivienda en la que reside de número de referencia 1208581383768.- Dicho

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-18/17-14

Firma 2 de 2	08/05/2017	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	08/05/2017	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ced0cc17eb1f4018a44ac42a4ca4ff4001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





pago se hará efectivo en c.c nº ES31 3023 0009 436235860910, de la que es titular el solicitante de dicha ayuda.

- Dña. A. R. L. con D.N.I nº: 24.127.155-V por importe de 160,64€ (ciento sesenta euros con sesenta y cuatro céntimos), en concepto de pago de PARTE DE LA DEUDA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO de la vivienda en la que reside de número de referencia 1048137730822.- Dicho pago se hará efectivo en la “BMN” nº c.c 0487 3028 8390 0028 9255, de la que es titular la solicitante de dicha ayuda.
- Dña. M. L. E. con D.N.I nº: 52516329-S por importe de 83,19€ (ochenta y tres euros con diecinueve céntimos), en concepto de pago de PARTE DE LA DEUDA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO de la vivienda en la que reside de número de referencia 1051677266779.- Dicho pago se hará efectivo en la “BMN” nº c.c ES17 0487 32 52189000004874, de la que es titular la solicitante de dicha ayuda.
- Dña. J. R. M. con D.N.I nº: 52.511.305-M por importe de 58,78€ (cincuenta y ocho euros con setenta y ocho céntimos), en concepto de pago de DEUDA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO de la vivienda en la que reside de números de referencia 1207730224660, 1207730224665, 1207730224615.- Dicho pago se hará efectivo en Caixabank, S.A. nº c.c ES65 2100 1987 0001 00266151, de la que es titular la solicitante de dicha ayuda.
- Dña. R. C. B. con D.N.I nº: 74.581.020-R por importe de 63,38€ (sesenta y tres euros con treinta y ocho céntimos), en concepto de pago de DEUDA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO de la vivienda en la que reside de número de referencia 010480462415/0341.- Dicho pago se hará efectivo en “BBVA” nº c.c ES15 0182 1101900201602871, de la que es titular la solicitante de dicha ayuda.

2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

DECIMO TERCERO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JOSÉ JAVIER SÁNCHEZ MARTÍNEZ (EXPTE. 34/16).

Plaza Mayor, 4
18800 Baza (Ja)
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-18/17-15

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
08/05/2017
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
08/05/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ced0cc17eb1f4018a44ac42a4ca4aff4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 18 de Octubre de 2016, D. JOSÉ JAVIER SÁNCHEZ MARTÍNEZ, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a MODIFICACIÓN DE “LAVADERO Y ENGRASE” A “TALLER DE REPARACIÓN Y VENTA DE AUTOMÓVILES, RAMA MECÁNICA – ENGRASE Y NEUMÁTICOS”, a ubicar en AVDA. DE MURCIA Nº 23-BAJO, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 26 de Octubre de 2016, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 2 de Mayo de 2017, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se incluirá, tal y como establece el art. 9 del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 6 de Febrero, certificado de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, de conformidad con el art. 35.

Resultando que con fecha 26 de Octubre de 2016, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 2 de Mayo de 2017, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-18/17-16

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
08/05/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
08/05/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ced0cc17eb1f4018a44ac42a4ca4aff4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 2 de Mayo de 2017.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiéndolo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

DECIMO CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación de pago a favor del matrimonio D. Rafael Azor Rodríguez, con D.N.I. nº 52512699-L y D^a Teresa María Sánchez Expósito, con D.N.I. nº 52510663 F, en consonancia con el convenio firmado con fecha 17 de Abril de 2009, y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2015, y por tanto:
 - La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D. Rafael Azor Rodríguez, con D.N.I. nº 52512699-L, por importe de 50.000,00 €, cantidad a satisfacerle en el ejercicio 2017, en concepto de compraventa de la finca registral nº 10.185, de conformidad con el convenio y acuerdo anteriormente citados.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-18/17-17

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
08/05/2017
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
08/05/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ced0cc17eb1f4018a44ac42a4ca4aff4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL ALTIPLANO DE GRANADA, por importe de 1.500 euros, en concepto de SUBVENCIÓN ejercicio 2017.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, PARA EL MANTENIMIENTO DE UN CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO.

Por la Secretaria General se da cuenta de la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Baza, para la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y con la Excm. Diputación Provincial de Granada, para el mantenimiento de un Centro de Tratamiento Ambulatorio, y para las fechas comprendidas entre el 1 de Enero de 2017 y el 31 de Diciembre de 2017.

Dicho Convenio asciende a una valoración total 98.500,00 €, para lo cual la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales concederá al Ayuntamiento de Baza una subvención reglada por una cuantía de 84.500,00 €, que corresponde al 85,79% del presupuesto de actuación; debiendo aportar el Ayuntamiento de Baza, tras la firma del citado Convenio, la cuantía de 14.000,00 €, equivalente al 14,21 % de la valoración de la actuación subvencionada.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, la Excm. Diputación Provincial de Granada, y este Ayuntamiento de Baza, para el mantenimiento de un Centro de Tratamiento Ambulatorio, y para las fechas comprendidas entre el 1 de Enero de 2017 y el 31 de Diciembre de 2017.

El Convenio consta de 4 expondos, 10 estipulaciones y 1 Anexo.

2. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento de Baza, para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-18/17-18

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
08/05/2017
SECRETARIA

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
08/05/2017
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ced0cc17eb1f4018a44ac42a4ca4ff4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





3. La autorización y disposición del gasto, por importe de 14.000,00 €, como aportación municipal al Convenio; cantidad que será abonada a partir de la firma del mismo.
4. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y a la Excma. Diputación Provincial de Granada, a los efectos oportunos.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI), AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.

Seguidamente, por la Secretaria General se da cuenta del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Agencia Publica Administrativa de la Diputación de Granada y este Ayuntamiento de Baza, y cuyo objeto es facilitar, promover e impulsar, en especial entre los cargos electos, directivos y empleados públicos dependientes de esta Entidad Local, su participación en las actividades formativas que anualmente organiza el CEMCI.

En base al Convenio, el Ayuntamiento de Baza se compromete a difundir en su entorno o ámbito de actuación las acciones formativas organizadas por el CEMCI, con el propósito de ofrecer información detallada y actualizada de dichas actividades a todos aquellos posibles interesados/as. A tal efecto, en la Página Web del Ayuntamiento de Baza, se creará un enlace a la página web del CEMCI, sin perjuicio de la publicidad que se realice por otros medios. A tales efectos, el Ayuntamiento de Baza comunicará al CEMCI la fecha de inclusión del enlace a la Web del CEMCI en la Página Web del Ayuntamiento, que se deberá mantener durante la vigencia del presente convenio.

Por su parte, el CEMCI se compromete a aplicar al Ayuntamiento de Baza como entidad local municipal, los beneficios en los derechos de inscripción que estén previstos anualmente en las convocatorias de sus cursos para las personas físicas. Para que le sean de aplicación tales descuentos será requisito imprescindible que los derechos de matrícula sean abonados por el Ayuntamiento de Baza, dentro del plazo que el CEMCI señale al efecto en las comunicaciones de admisión a las acciones formativas que hayan solicitado. Asimismo, en el caso en que las horas lectivas que sean efectivamente realizadas en actividades no gratuitas, por los cargos electos, directivos y empleados públicos del Ayuntamiento de Baza superen en cómputo anual las 300 horas, se

Plaza Mayor 4.
18800 Granada
☎ 958 700 050
☎ 958 700 050
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-18/17-19

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
08/05/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
08/05/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ced0cc17eb1f4018a44ac42a4ca4aff4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





ofrecerá el servicio de suscripción a las publicaciones del CEMCI de forma gratuita durante el año siguiente.

El Convenio de Colaboración tendrá una vigencia de cuatro años desde el momento de su firma. Antes de la finalización del plazo del Convenio las partes podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Agencia Pública Administrativa de la Diputación de Granada y este Ayuntamiento de Baza, y cuyo objeto es facilitar, promover e impulsar, en especial entre los cargos electos, directivos y empleados públicos dependientes de esta Entidad Local, su participación en las actividades formativas que anualmente organiza el CEMCI.

El Convenio consta de 3 expondos y 6 Acuerdos.

2. Autorizar al Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento de Baza, para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI).
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y dieciocho minutos del indicado día, por la Presidencia, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-18/17-20

Firma 2 de 2
Pedro Fernández Peñalver
08/05/2017
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
08/05/2017
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ced0cc17eb1f4018a44ac42a4ca4aff4001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

